



Municipalidad Distrital
de Yura

1032

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 010-2019-MDY

Yura, 02 de enero del 2019

VISTOS:

El expediente con Registro N° 168-2018, de Fecha 10 de Diciembre del 2018, presentado por doña **SHIRLEY GUTIERREZ COLQUE** y el Informe N° 292-2018-OREC/MDY, emitido por la Registradora Civil y la Hoja de Coordinación N° 154-2018-GDS/MDY, de la Gerencia de Desarrollo Social, sobre autorización de Celebración de Matrimonio Civil.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Artículo. II del título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", en concordancia con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización- Los Gobiernos Locales, gozan de autonomía Política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico.

Que, el numeral 16 del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es una de las atribuciones de la Alcaldía, la Celebración de Matrimonio Civiles de los vecinos, de acuerdo a las normas del Código Civil;

Que, conforme lo establece el Art. 258° del Código Civil, transcurrido el plazo para la publicación de los avisos sin que se haya producido oposición o desestimada esta, y no teniendo el Alcalde noticia de ningún impedimento, declara la capacidad de los pretendientes y que pueden contraer matrimonio dentro de los cuatro meses siguientes;

Que, asimismo de conformidad con el Art. 260 del Código Civil, el Alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos.

Que, mediante Solicitud con Registro N° 168-2018, Doña **SHIRLEY GUTIERREZ COLQUE**, solicita la Celebración del Matrimonio Civil con Don **JAVIER ANDERSON LUQUE AQUINO**, para el día Sábado 05 de Enero del 2019, a horas 15:00 pm., en el Local CONAFOVICER - Variante de Uchumayo.



1031

Municipalidad Distrital
de Yura

Que, con informe N°292-2018-OREC/MDY, el Jefe de la Oficina de Registro y Estado Civil, Remite el Expediente Matrimonial N° 112-2018, a fojas diecinueve (19) y hace conocer que los pretendientes han cumplido con la presentación de los requisitos establecidos en el Código Civil y habiendo transcurrido el plazo correspondiente sin que haya producido causal de impedimento, se debe declarar la capacidad de los pretendientes para contraer Matrimonio Civil.

Estando a lo expuesto de conformidad con las facultades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el Art. 258° y 260 del Código Civil.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR El expediente de Matrimonio de los contrayentes, **Don JAVIER ANDERSON LUQUE AQUINO y doña SHIRLEY GUTIERREZ COLQUE**, señalando para el día Sábado 05 de Enero del 2019, a horas 15:00 pm., acto de celebración se llevará a cabo en el Local de CONAFOVICER –Variante de Uchumayo.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR al jefe de la Oficina de Registro y Estado Civil Sra. **BERTHA DAISSY LEON YAPO**, la realización del Matrimonio Civil, delegándole por medio de la presente tal facultad, de conformidad con lo establecido en el Art. 260 del Código Civil.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución y remitir el expediente original a la oficina de Registro Civil, para su cumplimiento, custodia y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Jesús Edgar Augusto Coa Begazo
Secretario General



Angel Benavente Cáceres
Alcalde